

folio 173

En Sevilla En 24 de Mayo del 1382. Confirmando el Anterior y Mandando se haga el presente =

En el Pecho con el Duque de S. Jeronimo =

Otro Privilegio dado por el Rey y Reyna en Quarto En Madrid En 25 de febrero del 1616. Aprobando los Anteriores y que las tierras que son salinas, o fueren en algun tiempo sean propias de la Ciudad y aligoras de ellas con voluntad por ábete servido con 60 Ducados =

Desde el año de 1404: avia y se halla la Ciudad en posesion de dar las tierras y solares y cobrar los tenos, suenos y fadigas =

En 26 de Sep. de 1461. Libro Cap. Comia que Menia Lopez vendio el lugar de forma una quita Ciudad le habia hecho gracia y pago por el sueno seis mill mrs. =

En Car. de Toledo de 1481. Acuerdo la Ciudad que pudieren vender, dar, trocar, y cambiar las tierras pagando el sueno y fadiga, y haciendolo saber antes a la Ciudad y dello contrario Cayesen en comuno servando pregonar: y pregonare =

En Car. de Toledo de 1514. se acuerdo que el que no pagare tres años continuos el teno pierda la propiedad y pregonare =

En 25 de Sep. de 1484. Acuerdo la Ciudad que los terratenientes se restuzcan a tenos a cinco a cinco mrs. y pagare pregonare =

En los Libros Capitulares y otros mas de los Señores constan las Daciones hechas por la Ciudad. Y sus señores y del libro de rezas que se firmo en el año de 1600. constan las condiciones con que se dieron